



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 001-2023-GR.CAJ/CHO.**

Chota, 06 de enero 2023

**VISTOS:**

LA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 204-2013-GR.CAJ/P, DE FECHA 03/04/2003; RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 256-2022-GR.CAJ/CHO, DE FECHA 25/11/2022; MEMORANDO N° 006-2023-GR.CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 06/01/2023.

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es atribución del Presidente Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 204-2013-GR.CAJ/P, de fecha 03 de abril de 2003, se resuelve delegar a favor del Gerente de la Gerencia Sub Regional De Chota, la facultad para designar y cesar a los funcionarios de confianza de dicha entidad, dando cuenta de ello al despacho de Presidencia Regional, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 45-2011-GR.CAJ/P, de fecha 05 de enero 2011.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 256-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 25 de noviembre 2022, en su Artículo Segundo: Se Resuelve: **ENCARGAR, TEMPORALMENTE**, al Econ. **FRANS MARCOS MEJÍA MENDOZA**, las funciones de **DIRECTOR SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** de la Gerencia Sub Regional de Chota, a partir del 28 de noviembre 2022, hasta el 30 de diciembre 2022, quien asumirá las funciones como tal, a tiempo completo y dedicación exclusiva en beneficio de la Institución, y una vez culminada la Encargatura retornará a su plaza de origen, en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, el art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "... la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva, o de confianza por decisión de la autoridad competente (...) si el servidor designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen, en caso que el designado no es un servidor de carrera, al término de su designación concluye su relación con el Estado".

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el despacho de Gerencia Sub Regional de Chota, ha visto por conveniente **DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA TEMPORAL** del Econ. Frans Marcos mejía Mendoza, como Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, y con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se **DESIGNA** como Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, al CPC. Lidonil Gamonal Tapia, en el **CARGO DE CONFIANZA, CATEGORÍA REMUNERATIVA F3**, conforme a los documentos del Visto y Memorando de proyección de acto resolutivo.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° D11-2023-GRC.GR, de fecha 05 de enero 2023.



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA**, la Encargatura Temporal del Econ. Frans Marcos mejía Mendoza, como Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, designado mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 256-2022-GR.CAJ/CHO, de fecha 25 de noviembre 2022, la cual se deja sin efecto legal, debiendo cumplir con efectuar la entrega del cargo correspondiente y el retorno inmediato a su plaza de origen.

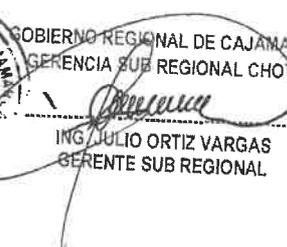
**ARTICULO SEGUNDO. –DESIGNAR**, a partir del 06 de enero 2023, al CPC. LIDONIL GAMONAL TAPIA, como Director Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, CARGO CONSIDERADO DE CONFIANZA, CATEGORÍA REMUNERATIVA F3, debiendo cumplir con las obligaciones inherentes al cargo de acuerdo a ley, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota, y/a los interesados, para los fines que se contrae la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. -DAR**, cuenta de la emisión de la presente resolución al despacho del Gobernador Regional, del Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA  
  
ING. JULIO ORTIZ VARGAS  
GERENTE SUB REGIONAL